

TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 15 horas con 28 minutos del día jueves 13 de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., del LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento,** así como **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal;** se dio inicio a la **TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027,** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.
3. PRESENTACIÓN DEL SUSTENTO METODOLÓGICO Y APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.
4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
5. CLAUSURA.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez; Regidor de Mayoría C. Adela Rojas Mendoza; Primer Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante; Segunda Síndico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires;

Regidores y Regidoras de Representación proporcional: C. Reynaldo Cruz Llanas; C. María Adriana Mendoza Coronado; C. Julio Naim Robles Izquierdo; C. María Isabel Martínez Duarte; C. José Alejandro Zermeno Cataño; C. Everardo Nava Vivanco; C. María Paula Nava; C. Jaime Antonio Esmeralda Martínez; C. Itzel Yoselin Mendoza Calvo; C. Carolina Valderrama Pérez; y C. María del Carmen Castillo Álvarez.

Haciendo constar que están presentes los **15 quince integrantes del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala** dice que estando presente la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **TRIGÉSIMO TERCERA Sesión extraordinaria** de Cabildo el día de hoy jueves **13 de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, siendo las **15 horas con 28 minutos**.

2.- Punto dos del orden del día respecto a la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., el **Lic. Pablo Arriaga Castillo, Secretario del Ayuntamiento** solicita se autorice el uso de la voz a la Lic. Andrea Xiomara Hernández Ávila, Directora de Planeación y Desarrollo, a efecto de que exponga lo relativo al presente punto, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano **aprobándose por unanimidad de los presentes en el acto**;

Toma la palabra la **Directora de Planeación** para manifestar que quiere exponer el Reglamento del Comité Municipal de Planeación y Desarrollo, como ustedes conocen, el COPLADEM está en funcionamiento, es nuestro Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, pero pues el cual debe de tener un reglamento que sustente tanto atribuciones y las cuestiones que se tengan que ver dentro del comité, entre las cosas más importantes, de igual manera les compartimos el reglamento, pero de las cuestiones más importantes que contiene el Reglamento del COPLADEM sería que, por un mínimo, tenemos que sesionar ordinariamente en cuatro ocasiones durante el año, se pueden llevar a cabo las sesiones extraordinarias que también se llegan a necesitar dentro del COPLADEM, pero debemos tener como mínimo estas cuatro sesiones ordinarias, además que también en este reglamento queda estipulado que deben de participar los tres órdenes de gobierno, tanto el Municipal, el Estatal y el Federal, otra de las cuestiones importantes dentro del reglamento es que tenemos también tres

sectores participantes dentro de él, tanto el sector público, social y privado, de esta manera está constituido el COPLADEM y es como ha tenido su funcionamiento, además, el COPLADEM tiene ésta tarea de llevar a cabo lo que es el Plan Municipal de Desarrollo, de ayudar a consolidarlo y después de ello estarle dando también el seguimiento y el monitoreo para hacer una correcta evaluación de todo lo que quedó dentro del Plan Municipal de Desarrollo, entonces, estos cuatro puntos importantes ya quedan estipulados también dentro del Reglamento que les presentamos, el Comité en primera instancia, es muy importante mencionar que una de las funciones principales es planear y actualizar, dentro de esta planeación, tenemos lo que es la coordinación y la formulación como tal del Plan Municipal de Desarrollo y después también tenemos la evaluación de los resultados, esa evaluación deriva del seguimiento y del monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo, nosotros hacemos un seguimiento trimestral, tenemos cuatro trimestres al año entonces cada que tenemos un cierre de trimestre en el COPLADEM ante los sectores y los órdenes de Gobierno damos a conocer esta evaluación, el seguimiento, cómo van en sus programas, cómo van en sus indicadores, qué avances llevan, si a lo mejor hay algún tema de riesgos, pues dentro del mismo comité se platica para poderle dar solución, otro de los aspectos importantes en el quehacer del Comité es que institucionaliza la consulta, recuerden que ahorita en todo el tema de la política de gobierno es muy importante tener lo que es la consulta ciudadana, entonces dentro del COPLADEM se dan estas atribuciones para nosotros poder hacer la consulta ciudadana, tuvimos una consulta ciudadana que se hizo al inicio que consideramos para poder hacer el Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo como lo comentamos tenemos sectores participantes que también viene en el ramo social que entran a las sesiones del COPLADEM y pues están participando, ahora sí que dependiendo de los resultados que estén arrojando estos programas pues esos sectores por ahí hacen uso de la voz dentro del comité y pues por ahí nos externan algunas inquietudes, algunas mejoras que ellos también proponen y bueno todo esto queda consolidado en las actas que nosotros hacemos del comité y justamente también tomamos acuerdos, lo que nos está comentando la sociedad pues se pueda ver reflejado después en un avance en la siguiente sesión, también otro de los puntos importantes es que prioriza las necesidades, a partir de todas estas consultas ciudadanas que se pueden lograr hacer o estas participaciones ciudadanas dentro del comité pues las analizamos, vamos haciendo una jerarquización, qué son las acciones más prioritarias o cuáles recomendaciones vendrían siendo prioritarias

para nosotros tomar en cuenta y poderlas desarrollar, otro punto de los importantes que sería el quinto es la coordinación entre actores y recursos, esto también, hasta el momento hemos tenido algunas pláticas dentro del comité pero no se ha llegado a un acuerdo porque bueno en esta parte que participan los tres órganos de gobierno pues se puede llegar a dar que se pueda hacer un convenio para sacar un proyecto donde pueda participar a lo mejor tanto el gobierno federal, estatal y municipal, todo por un bien común que sería la ciudadanía o el Municipio de Matehuala, hasta el momento este tipo de coordinación no ha llegado a un acuerdo pero queda la apertura dentro del reglamento para que en algún momento tanto el COPLADEM de esta administración o de otra administración que venga en un futuro, pues pueda tener esta coordinación entre actores y sectores, y como último punto en el quehacer del comité pues tiene la vigilancia y tener también la transparencia, aquí podemos ver, como les digo, de manera muy desglosada el seguimiento de cada uno de los programas que constituyen el Plan Municipal de Desarrollo, entonces según los indicadores que ellos manejan se le va dando seguimiento, entonces podemos ver avance en proyectos sociales, en proyectos de obra pública, todo ello pues obviamente con un respaldo que se hace con los medios de verificación que cada una de las Direcciones pues va otorgando al momento de hacer su evaluación trimestral, entonces estos serían los seis puntos más importantes que ustedes pueden observar dentro del reglamento, y por último para decirles que sería lo que garantizaría el Reglamento, es que el COPLADEM pudiera funcionar con reglas claras, darle continuidad y responsabilidades que estén bien definidas, no podemos trabajar o seguir trabajando pues si no tenemos un reglamento soporte donde fundamente todas las acciones que estamos llevando dentro del COPLADEM, por eso es que daría o garantizaría la integración y la representación ordenada, tener convocatoria, tener el quorum que también se necesitamos tener en cada sesión para poderla llevar a cabo y tener esas votaciones formales, además que tenemos las actas y el seguimiento de todos esos acuerdos y tener funciones precisas para cada integrante, ahí ustedes también pueden ver quién constituye el comité y qué atribuciones tiene cada uno de ellos y además manejamos comisiones de trabajo con tareas concretas, muchas de las veces damos el seguimiento y después de ello, en la última ocasión estuvimos haciendo una mesa de trabajo, en cada uno de los ejes rectores que tenemos que son cuatro se estuvo trabajando de manera conjunta con todas las Direcciones que comprenden ese eje así como de los otros órdenes del gobierno para buscar solución a la mejora en indicadores o programas que

pueden llevar a algún rezago por diferentes cuestiones, eso sería lo que garantizaría el reglamento para que pueda quedar bien constituido y en este sentido la aprobación sería dar la certeza jurídica, la planeación participativa al seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y a la coordinación institucional del Municipio, de manera muy breve esta sería ahora sí que la explicación pero igual quedamos a la orden por si tienen alguna duda en cuanto al reglamento o algo que quede estimulado dentro del mismo, también comentarles muchos Municipios del Estado ya tienen el reglamento del comité, entonces sí es importante considerarlo para que cualquier cosa que derive del comité tenga su sustento en su propio Reglamento, de mi parte es todo pero quedo atenta por si tienen alguna duda, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo, Secretario del Ayuntamiento** refiere que este reglamento fue revisado por Sindicatura, por la Síndico Lic. Dalia y también fue revisado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, me hicieron llegar los oficios de que fue revisado, preguntando si alguien tiene alguna pregunta, el **Regidor José Alejandro Zermeno Cataño** pregunta si ese reglamento va a abarcar para todos los departamentos, la **Directora de Planeación** responde que todas las Direcciones participan dentro del COPLADEM entonces sí, prácticamente también tiene atribuciones de las Direcciones pero únicamente dentro del comité de planeación; Al no haber más dudas ni comentarios, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo, Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que está su consideración y se somete a votación la aprobación del Reglamento del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal COPLADEM del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo municipal es clave para garantizar el bienestar de la población y crear las condiciones necesarias para avanzar en el eje económico, social, ambiental y cultural. De este modo, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) juegan un papel crucial para la participación ciudadana, la coordinación entre sectores y la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno.

En Matehuala, San Luis Potosí, las demandas sociales y los desafíos que plantea el desarrollo sustentable crean la necesidad de contar con lineamientos que gestionen la planeación participativa y aseguren un manejo eficiente y transparente de los recursos públicos. Por ello, se elabora el Reglamento del COPLADEM, que defina las responsabilidades, funciones, estructura y métodos de trabajo de este comité, siempre en concordancia con la Ley de Planeación del Estado de San Luis Potosí.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Matehuala, S.L.P., (COPLADEM); y se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, 8 fracción VI, 15, 16, 17,18, 25, 26 fracciones I, II, IV y V, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 44 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 y 5 de la Ley que establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 29, 121 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 2. El Comité de Planeación del Desarrollo del Municipio, es un órgano de representación social instituido para propósitos de planeación, integrado por funcionarios del Ayuntamiento y de la Administración Pública Estatal y Federal, de expresión, consulta y opinión ciudadana, de concurrencia y corresponsabilidad de la participación de los sectores público, social, y privado en materia de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

Artículo 3. El COPLADEM tiene como objeto él promover y coordinar la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, vigilando que las actividades tengan congruencia con los planes de desarrollo de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. COPLADEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Matehuala;
- II. MUNICIPIO: Municipio de Matehuala, San Luis Potosí,
- III. AYUNTAMIENTO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí;
- IV. Cabildo: Cuerpo colegiado comprendido por el Presidente, Síndicos y Regidores
- V. COMISIÓN PERMANENTE: El órgano colegiado representativo del COPLADEM.
- VI. LOS CONSEJEROS: Los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- VII. PERSPECTIVA DE GENERO: La metodología cuyos mecanismos permitan identificar, cuestionar, valorar y analizar el origen y causas de la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres.

Artículo 5. El COPLADEM se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 6. El COPLADEM conducirá sus actividades en forma programada, con base en el Plan de Desarrollo del Municipio de Matehuala y en los programas sectoriales, regionales y especiales relacionados con sus funciones.

Artículo 7. Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión Permanente.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DEL COPLADEM

Artículo 8. El COPLADEM es la instancia encargada de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9. El COPLADEM tiene como objeto fortalecer la Administración Municipal, y promover, actualizar e instrumentar como instancia propositiva y ordenadora, el Plan Municipal de Desarrollo, mediante un proceso de participación democrática organizada, en la que los Gobiernos Federal y Estatal actuarán de manera solidaria y subsidiaria.

Artículo 10. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el COPLADEM se conformará con la representación democrática de la sociedad de manera organizada y cuya representación sectorial no deberá ser mayor a la representación geográfica.

Artículo 11. El COPLADEM se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el C. Presidente Municipal;
- II. Un Coordinador General, que será el titular de Planeación Gubernamental o el que designe el presidente, pudiendo ser removido en todo momento por este último;

- III. Un Secretario Técnico, que será el que designe el Presidente, pudiendo ser removido en todo momento por este último;
- IV. Los titulares de los órganos de la Administración Municipal que señale el C. Presidente Municipal;
- V. Los titulares de las dependencias de Gobierno Estatal que actúen dentro del Municipio, así como los representantes designados por los titulares de las delegaciones de la Administración Pública Federal que tengan relación con las actividades a realizar dentro del Municipio, y
- VI. Los titulares de las comisiones donde participen los Sectores Público, Social y Privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio. Asimismo, a invitación expresa del C. Presidente Municipal, podrán participar como consejeros:
 - a) Los Delegados Municipales a que hace referencia el artículo 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí;
 - b) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen a nivel Municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;
 - c) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel Municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;
 - d) Los Diputados Locales, Síndicos y Regidores Municipales;
- VII. Por cada miembro propietario de los señalados en las fracciones IV a la VI, se designará un suplente;
- VIII. Todos los integrantes deberán rendir protesta de ley;
- IX. El comité podrá extender la invitación correspondiente y propiciar la activa participación de quienes acepten formar parte de él.

Artículo 12. Para garantizar la continuidad y regularidad en las actividades a desarrollar en el COPLADEM, el Presidente instrumentará la integración de una Comisión Permanente y las comisiones de trabajo que sean necesarias.

Artículo 13. El COPLADEM tiene las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar dentro de los dos primeros meses del año, el Programa de Trabajo para el periodo en curso; y el informe de actividades correspondientes al periodo anterior;
- II. Aprobar los programas y actividades de las comisiones de trabajo;
- III. Analizar y aprobar los trabajos que realice la Comisión Permanente en el cumplimiento de las funciones que le competen;
- IV. Elaborar la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal y presentarlo, por conducto de su Presidente, al H. Ayuntamiento para su aprobación; y
- V. Las demás que establezcan las disposiciones de la materia.

Artículo 14. El COPLADEM tiene a su cargo los asuntos que le confieran la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y otras disposiciones legales, entre ellas:

- a) Ser la instancia en la cual se institucionaliza la consulta popular para la Planeación Democrática en el Municipio;
- b) Coordinar con los organismos sociales y privados las actividades de la Planeación Municipal, considerando la inclusión de la perspectiva de género;
- c) Formular y proponer a los Gobiernos Estatal y Federal programas de coinversión y financiamiento para el Municipio, congruentes con sus respectivos presupuestos de Ingresos y Egresos, promoviendo la transversalidad de la perspectiva de género;
- d) Recibir y analizar las propuestas de inversión que formulen los representantes de las localidades del Municipio, dándoles curso a las que se consideren procedentes, desagregando los bienes y servicios en función de los hombres y mujeres que resultarían beneficiados;
- e) Proponer al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado, programas y acciones a ejecutar con recursos directos del Estado incorporando elementos que fortalezcan equilibrios de género, así como la inversión federal directa que contribuyan a alcanzar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Promover acuerdos de coordinación entre los sectores Público, Social y Privado, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;

- g) Llevar un registro sistemático de la Obra Pública Municipal que permita su eficiente control y seguimiento, así como vigilar la ejecución de obras y acciones Federales y Estatales dentro del Municipio, e informar al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado, el avance de estas, así como al Banco Estatal de indicadores de género; y
- h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad que siguen las acciones del propio Comité, así como los objetivos y metas contenidos en los programas y la inclusión en estos de la transversalización de la perspectiva de género.

Artículo 15. De las sesiones del COPLADEM:

- I. El COPLADEM sesionará de manera ordinaria como mínimo cuatro veces al año.
- II. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias para tratar asuntos que por su importancia lo ameriten;
- III. Para que el COPLADEM pueda sesionar, es necesario la mitad más uno de sus integrantes en una primera convocatoria; el Coordinador General verificará el quorum legal, en caso de no lograrse se hará una segunda convocatoria y se llevara a cabo con los miembros que asistan; y sus acuerdos se tomaran por mayoría de votos.
- IV. A la convocatoria se acompañará el orden del día que corresponda a cada Sesión ordinaria, misma que deberá ser distribuida a sus integrantes por lo menos con 48 horas de antelación a la fecha de la reunión, y con 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias;
- V. En caso de ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias o extraordinarias serán presididas por el Secretario Técnico;
- VI. A las sesiones podrán asistir miembros de los Sectores Público, Social y Privado que el Presidente estime conveniente que participen; y
- VII. El Coordinador General gestionará los recursos técnicos, materiales y financieros para la adecuada celebración de las sesiones.

Artículo 16. Todos los miembros del COPLADEM tendrán voz y voto; teniendo el Presidente voto de calidad; Los integrantes de los Sectores Público, Social o Privado que hayan sido invitados por el Presidente, solo tendrán voz.

Artículo 17. El COPLADEM sesionará en la cabecera Municipal, en las instalaciones que para ello se dispongan.

Artículo 18. Los integrantes del COPLADEM son responsables del ejercicio de sus tareas, en los términos de la Reglamentación Municipal.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 19. La Comisión Permanente es el Órgano de Consulta y Apoyo del Comité de Planeación y Desarrollo del Municipio de Matehuala; encargado de dar seguimiento, controlar y evaluar la situación que guarda el proceso de Planeación del Desarrollo Estatal, a través de las políticas públicas que impulsan este Plan. Así mismo, evalúa y da seguimiento a los programas y acciones sectoriales que promueven las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como con los representantes de la Sociedad Civil y Organizaciones.

Artículo 20. La Comisión Permanente estará integrada por:

- I. El Presidente;
- II. El Coordinador General;
- III. El Secretario Técnico, y
- IV. Los Representantes de las Comisiones de Trabajo.

Artículo 21. La Comisión Permanente tendrá por objeto formular las propuestas para el Plan Municipal de Desarrollo emanada del proceso de participación democrática de la sociedad a través de los foros de consulta popular.

Artículo 22. La Comisión Permanente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar dentro de los dos primeros meses del año el programa anual de trabajo del COPLADEM correspondiente al periodo en curso para su aprobación por el H. Ayuntamiento, cuando se trate del primer periodo en que el H. Ayuntamiento entrase en funciones, el programa anual de trabajo deberá elaborarse en fecha posterior a la integración del propio Comité, una vez que se hayan designado las comisiones de trabajo.

- II. Presentar al Cabildo del H. Ayuntamiento, dentro de los dos primeros meses del año, el informe de actividades del COPLADEM correspondiente al período anterior para su análisis y efectos procedentes. Tratándose del último período de Gobierno del H. Ayuntamiento, la Comisión Permanente del COPLADEM saliente deberá presentar ante la Comisión de recepción designada por el C. Presidente Municipal electo, un informe parcial de actividades correspondiente al período en el que concluyen sus funciones, el cual deberá ser analizado por la Comisión Permanente del COPLADEM entrante para posteriormente someterlo, junto con sus observaciones, a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis;
- III. Definir directrices y lineamientos para la realización de las distintas actividades del COPLADEM, propiciando su ejecución eficiente y oportuna, resolviendo los problemas que se presenten en su desarrollo;
- IV. Proponer reuniones de trabajo para el análisis de asuntos específicos de interés para el Desarrollo Integral del Municipio;
- V. Proponer y canalizar para la aprobación del H. Ayuntamiento, las modificaciones a los mecanismos y Reglamento interno del COPLADEM;
- VI. Analizar y aprobar los programas y actividades que realicen las comisiones de trabajo en el cumplimiento de las funciones que le competen;
- VII. Integrar los grupos de trabajo que la Comisión Permanente requiera para el desempeño de las funciones de su competencia;
- VIII. Proponer a las autoridades correspondientes, por conducto del Presidente, las medidas que coadyuven al mejor funcionamiento del COPLADEM; y
- IX. Analizar, jerarquizar e integrar los requerimientos para el desarrollo integral del Municipio y fomentar la participación y concertación social en la ejecución de estos.

Artículo 23. De las sesiones de la Comisión Permanente:

- I. La Comisión Permanente celebrará tantas sesiones como sean necesarias al año, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente;
- II. La Comisión Permanente sesionará con la asistencia del Presidente, el Coordinador General y los representantes de las comisiones de trabajo;
- III. Para que la Comisión pueda sesionar, es necesario la mitad más uno de sus integrantes en una primera convocatoria; el Coordinador General verificará el quorum legal, en caso de no lograrse se hará una segunda convocatoria y se llevara a cabo con los miembros que asistan y sus acuerdos serán válidos;
- IV. A la convocatoria se acompañará la agenda y programa de trabajo que correspondan a la sesión, misma que deberá ser distribuida a sus integrantes por lo menos con 48 horas de antelación a la fecha de la reunión, y con 24 horas tratándose de Sesiones Extraordinarias;
- V. En caso de ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión serán presididas por el Coordinador General;
- VI. Los integrantes de la Comisión Permanente podrán presentar sus observaciones y sugerencias respecto a la agenda y el programa de trabajo por escrito, en un plazo no menor a las 24 horas anteriores a la Sesión y a través del Coordinador General;
- VII. Los acuerdos se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes de la comisión permanente;
- VIII. El acta de las sesiones de la Comisión Permanente deberá incluir la lista de asistencia, la agenda y el programa de trabajo, las propuestas y en su caso, las correcciones a éstas, así como las resoluciones y acuerdos que se hayan aprobado. Dichas actas deberán ser suscritas y rubricadas por el Presidente, el Coordinador General y el Secretario Técnico; y
- IX. El Coordinador General proveerá los recursos técnicos, materiales y financieros para la adecuada celebración de las Sesiones de la Comisión Permanente.

**CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COPLADEM**

Artículo 24. El Presidente del COPLADEM tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al COPLADEM ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas;
- II. Tomar la protesta de ley a los integrantes del COPLADEM;
- III. Presidir las Sesiones del COPLADEM y la Comisión Permanente;
- IV. Nombrar y remover en cualquier momento al Coordinador General o al Secretario Técnico; según sea el caso; informando a los miembros del COPLADEM;
- V. Fomentar la participación de todos los miembros del COPLADEM;
- VI. Promover la formulación, actualización e instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

- VII. Promover la participación de los integrantes de los Sectores Social, Público y Privado;
- VIII. Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal, previa aprobación del H. Ayuntamiento, las propuestas del COPLADEM que lo ameriten por su interés e importancia;
- IX. Participación en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, planteando aquellos proyectos y acciones que contribuyan al Desarrollo Municipal y tengan influencia a nivel regional;
- X. Gestionar la participación de los asesores que sean necesarios durante el proceso y desarrollo de la Planeación Integral, para el cumplimiento de los objetivos del COPLADEM; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y del presente ordenamiento.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

Artículo 25. El Coordinador General del COPLADEM tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir al Presidente en su ausencia;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del COPLADEM y de la Comisión Permanente;
- III. Promover y coordinar la participación de todos los miembros del COPLADEM;
- IV. Formular las órdenes del día correspondientes y someterlas a consideración del Presidente;
- V. Coordinar los trabajos para la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del COPLADEM, que deberá ponerse a consideración de la Comisión Permanente;
- VII. Coordinar la elaboración del informe anual de actividades del COPLADEM, que deberá someterse a la consideración del H. Ayuntamiento;
- VIII. Levantar las actas de cada una de las sesiones del COPLADEM y de la Comisión Permanente y suscribirlas junto con el Presidente;
- IX. Difundir las resoluciones y trabajos del COPLADEM;
- X. Realizar el seguimiento de los acuerdos del COPLADEM y de la Comisión Permanente; XI. Ejecutar las tareas que le encomiende el Presidente;
- XI. Coordinar los trabajos que en materia de planeación, programación y presupuestación realice el COPLADEM, buscando siempre la compatibilización entre las acciones realizadas por los tres niveles de Gobierno;
- XII. Vigilar la operación administrativa y financiera, gestionando los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la eficaz celebración de las actividades del COPLADEM, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo;
- XIII. Proponer al Presidente la participación de asesorías que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del COPLADEM y el buen desempeño de las comisiones de trabajo, y
- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y del presente ordenamiento.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 26. El Secretario Técnico del COPLADEM tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir en sus ausencias al Presidente y/o al Coordinador General del COPLADEM;
- II. Generar y ejecutar las acciones necesarias que permitan la recaudación de las contribuciones Municipales, de manera que estas permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Realizar las erogaciones necesarias para implementar los programas, obras y acciones derivadas del Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Buscar fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo y la ejecución de proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Colaborar en los estudios de diagnóstico que impulsen el desarrollo integral del Municipio;
- VI. Participar en la coordinación de los trabajos que en materia de Planeación, Programación y Presupuestación realice el COPLADEM;
- VII. Promover la participación de todos los miembros del COPLADEM;
- VIII. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente, y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y del presente ordenamiento.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS

Artículo 27.- Serán funciones de los Consejeros:

- I. Asistir a las sesiones que convoque el COPLADEM, mesas de trabajo o comisiones, participando en la toma de decisiones;
- II. Dar a conocer las opiniones, acuerdos y resoluciones a las dependencias, instituciones u organizaciones que representen, así como informar a éstas, de las resoluciones que tome el COPLADEM y los programas de trabajo aprobados;
- III. Proporcionar la información que el COPLADEM solicite, a fin de apoyar y facilitar sus tareas;
- IV. Exponer las opiniones e ideas del sector que representen, así como los proyectos y sugerencias en los asuntos que analice el COPLADEM;
- V. Crear y formar parte de las comisiones y los grupos de trabajo para temas específicos, y asistir a las reuniones para las que sean convocados;
- VI. Valorar periódicamente el resultado de las actividades del COPLADEM, así como el propio desempeño al interior de las comisiones;
- VII. Conocer sobre las renunciaciones de los miembros del COPLADEM;
- VIII. Difundir los acuerdos e información generado en el seno del COPLADEM dentro del sector al que representen;
- IX. Aportar propuestas en la elaboración del programa de trabajo; y
- X. Las demás que se consideren pertinentes para el correcto desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO VIII DE LOS MIEMBROS DEL COPLADEM

Artículo 28. Todos los miembros del COPLADEM tendrán la obligación de asistir a las Sesiones Plenarias, y de las Comisiones; así como de cumplir cabalmente con los fines y funciones de acuerdo con el presente Reglamento, y las que específicamente les sean asignadas.

Artículo 29. Los miembros del COPLADEM tendrán acceso a la información que se genere referente a la integración, sesiones y actividades del COPLADEM, y de las comisiones.

Artículo 30. El COPLADEM podrá, por causa justificada, solicitar ante el sector correspondiente la remoción de cualquier consejero, cuando éstos presenten alguna conducta contraria a las buenas costumbres o cometa falta grave y se resolverá mediante el voto de las dos terceras partes de los Consejeros asistentes a la asamblea a que se convoque para dar a conocer, se analicen y demuestren tales hechos. Se considerarán como motivos de remoción:

- I. La falta injustificada a tres sesiones plenarias o de comisiones en un año;
- II. El incumplimiento de las funciones que de acuerdo con este Reglamento o que, de forma específica, les hayan sido asignadas; y,
- III. Cualquier conducta que atente en forma grave en contra del buen nombre del COPLADEM o de sus integrantes.

Artículo 31. Tratándose de los supuestos anteriores y en el caso de renuncia, el consejero suplente ocupará automáticamente el puesto del titular. El sector que corresponda deberá nombrar un nuevo representante para la suplencia respectiva.

Artículo 32.- En los demás casos de ausencia del titular, el suplente podrá, previa acreditación, asistir a las sesiones con derecho a voz y voto.

Artículo 33. Para la renovación del COPLADEM, el coordinador emitirá la convocatoria con 15 días de anticipación a la fecha en que deba renovarse, dándole la más amplia difusión a nivel Municipal, indicando entre otros, los sectores, los requisitos, las fechas y mecanismos a través de los cuales se llevarán al cabo las reuniones de información y elección de los nuevos consejeros.

Artículo 34. Cada sector deberá designar a sus representantes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de este Reglamento y los demás requisitos que se establezcan en ella. Una vez verificado lo anterior, el coordinador procederá a acreditar a los consejeros, lo que se les notificará por lo menos quince días antes de la fecha de instalación.

Artículo 35.- Cuando por alguna razón, cualquiera de las dependencias, instituciones u organizaciones integrantes del COPLADEM decida hacer sustituciones en sus representantes titulares o suplentes, lo notificará por escrito al Coordinador General para su debida acreditación, de acuerdo con los requisitos señalados. Los nuevos integrantes deberán ser presentados y protestados en la siguiente Sesión ordinaria.

CAPÍTULO IX DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 36. Las comisiones de trabajo estarán integradas de acuerdo con la decisión del pleno del COPLADEM, en concordancia con la estructura Municipal y a propuesta del Presidente.

Artículo 37. Las comisiones de trabajo serán las unidades del COPLADEM donde se llevarán a cabo las actividades específicas para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de este. Solo en caso de que no estuviera ni el Presidente, ni el Coordinador General o Secretario Técnico, la propia comisión, designara entre sus miembros presentes quien supla las funciones de los ausentes en dicha comisión.

Artículo 38. Las comisiones del trabajo, dentro de sus ámbitos de competencia, tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Elaborar líneas específicas y concretas de planeación y desarrollo;
- II. Participar en la elaboración y ejecución del diagnóstico y prospectiva de la situación Municipal;
- III. Elaborar propuestas para buscar alternativas a los requerimientos del desarrollo integral Municipal, y
- IV. Llevar a cabo procesos de participación y organización a fin de propiciar una concertación y coordinación entre los distintos actores sociales, estableciendo así compromisos conjuntos que se traduzcan en acciones concretas y enmarcadas en los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presidente Municipal Constitucional, previa aprobación del H. Ayuntamiento Municipal, lo promulgará y remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. - El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Una vez entrando en vigor el presente Reglamento, en la primera Sesión del COPLADEM el pleno decidirá quienes serán los integrantes de las comisiones de trabajo, a propuesta del presidente de este.

3.- Punto tres del orden del día el cual refiere a la PRESENTACIÓN DEL SUSTENTO METODOLÓGICO Y APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., el **Lic. Pablo Arriaga Castillo, Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que de igual manera solicita se autorice el uso de la voz a la Lic. Andrea Xiomara Hernández Ávila, Directora de Planeación y Desarrollo, al Ing. Joel Armijo Castillo, de la Dirección de Desarrollo Social, la Ing. Pamela García García, de la Coordinación de Protección Civil, el MVZ. J. Guadalupe Coronado, del Rastro Municipal, el Lic. Felipe de Jesús Hernández Torres, de Tesorería, la Lic. Alejandra Salinas, de Planeación y el Lic. Julián Aldair García Hernández, a efecto de que exponga lo relativo

al presente punto, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano **aprobándose por unanimidad de los presentes en el acto;**

Toma la palabra la **Directora de Planeación** para manifestar que en este punto como ustedes ya sabrán en Planeación manejamos lo que es el Presupuesto Basado en Resultados, el cual está ligado con lo que viene siendo la planeación de todos los objetivos, las estrategias, los programas que nosotros estamos elaborando o estamos por elaborar y que esto también va definiendo después lo que sería la programación, la presupuestación, el seguimiento, el control y finalmente la evaluación de lo que sería el programa presupuestario, para este seguimiento y para esta evaluación se utilizan matrices indicadoras para resultados y están compuestas por lo que son diferentes niveles dentro de la matriz, por ejemplo, el primer nivel es el fin, el segundo nivel es el propósito que vendrían siendo como los objetivos y los impactos esperados de todo el programa presupuestario y después de ello podemos ver lo que son los proyectos constituidos por sus componentes y por sus actividades, de esta manera vamos trabajando niveles que van desde el ámbito general hasta el ámbito particular, nosotros manejamos en este sentido 24 programas presupuestarios y esos programas presupuestarios están conformados por diferentes Direcciones dependiendo del programa presupuestario pues son las Direcciones que abarcan ese programa, por ejemplo, en este caso la Coordinación de Desarrollo Social participa en más de 10 programas presupuestarios y va de la mano con otras Direcciones, siendo el tema de la clave presupuestaria es el programa presupuestario, con esta pequeña introducción les presentamos lo que serían las adecuaciones propuestas para estos programas presupuestarios, nosotros estamos manejando lo que sería el enfoque que es el presupuesto basado en resultados y que por ende tiene un instrumento de seguimiento, tenemos adecuaciones tanto metodológicas como de metas, es importante venir y darles a ustedes el conocimiento y pedirles su aprobación para este cambio, porque muchas de las veces como estas matrices indicadores ya quedan, ahora sí que contempladas dentro del presupuesto de egresos ustedes ya las pueden ver aquí de hecho son parte del anexo quinto y aquí pueden encontrar todas las matrices indicadores de los 24 programas presupuestarios, por lo tanto es necesario pedirles su aprobación para llevar a cabo estos cambios, es así como les presentamos primero de manera ordenada lo que sería la adecuación metodológica que tiene que ver más que nada con la mejora de la congruencia, esto quiere decir que a lo mejor a

veces al principio del año o más bien un año anterior hacemos nuestras matrices indicadores para resultados, nuestro plan de trabajo, el cual luego se ve en un plan operativo de actividades o de obras y acciones y finalmente se va haciendo ahorita lo que estamos trabajando nosotros que es una base interna por dirección para que después se pueda vaciar esa base interna a una matriz de indicadores, pero a veces ya cuando vamos llevando las evaluaciones o el seguimiento de estas matrices nos damos cuenta que a veces la redacción no queda tan adecuada como debería de quedar, a veces podrían ser cambios muy breves, también a veces las adecuaciones metodológicas tienen que ver con cuestiones de objetivos, componentes, actividades e indicadores, muchas de las veces el componente o la actividad también cambia, por ejemplo, tenemos componentes que a lo mejor tenemos muy generales y que abarcan ciertas actividades y a veces por seguimiento, monitoreo y evaluación creemos necesario que a lo mejor el componente se aparta o que varios componentes se puedan hacer uno solo para tener una correcta evaluación de la política pública que se está viendo dentro de ese programa presupuestario, entonces eso sería lo que sería la adecuación metodológica, pero también tenemos la adecuación de metas y que se desprende del ámbito de modificar metodológicamente, porque por ejemplo en esta cuestión, si teníamos varios componentes y hacemos un componente general pero que va a prever todas las actividades que traían todos los demás componentes, pues se estaría haciendo a lo mejor un reporte de metas, porque estaríamos eliminando esos componentes con sus actividades pero que finalmente después se termina dando de alta en el componente general o puede ser también al contrario, que a lo mejor tenemos un componente muy general pero que al momento de darle seguimiento es muy difícil verlo de manera general y queremos tener varios indicadores entonces ese componente se puede en realidad convertir en dos o tres componentes, entonces como lo fraccionamos ahí también puede ser aumento de metas, en este caso de las Direcciones que están presentes traen a lo mejor disminución de metas pero en el ámbito de que el componente se juntó con otro componente entonces solo se va a estar midiendo dentro de ese componente, como les vamos a mostrar más adelante, primero iniciamos con el fundamento normativo se puede ver desde la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí que establece todo el marco de este ciclo presupuestario que les comento que es la programación, la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos y bueno que esto

finalmente puede derivar en adecuaciones metodológicas, adecuaciones de metas y adecuaciones presupuestarias, tratándose de los Municipios hay que sujetarse a que estas autorizaciones queden también por el Cuerpo que en este caso sería el Cabildo, pasando a lo que serían las adecuaciones metodológicas, en total tenemos 24 programas presupuestarios que cada uno comprende una clave presupuestaria, todos los programas presupuestarios son revisados, son evaluados todos los trimestres, es por ellos que vamos haciendo nosotros esta recopilación de cambios serían necesarios para que el seguimiento y el monitoreo pueda mejorar o sea puede ser más fácil tanto para los órganos que nos revisan como para los propios ciudadanos que están muy interesados en saber qué están pasando con los programas que nosotros estamos realizando, entonces de los 24 programas que nosotros realizamos y que tenemos, tenemos 22 adecuaciones que son ajustes metodológicos, como temas de redacción, a lo mejor de componer un componente con varios o a la mejor de hacer varios componentes, y que esto obviamente nos va manejando también adecuaciones en lo que serían las metas, tenemos dos programas presupuestarios que no han sufrido ningún tipo de cambio y que hasta el momento el seguimiento y la evaluación va correctamente, entonces por eso ellos uno han empleado este tipo de adecuaciones, tenemos un desglose, cuestiones metodológicas que pueden ser en redacción, en objetivos, por ejemplo el fin y el propósito tienen una regla que se tiene que redactar, por ejemplo tienen que empezar con la palabra contribución o contribuir, es como una regla que tiene el presupuesto basado en resultados, entonces a lo mejor si a alguna Dirección se le escapó empezar con esa palabra de contribuir pues ya este sería un cambio de cuestión metodológica, tiene que llevar una sintaxis que nosotros tenemos ya muy fija con lineamientos federales en el presupuesto basado en resultados, a veces también son en métodos de cálculo, se maneja un nombre de un indicador ese nombre de indicador tiene una fórmula o un método de cálculo para nosotros poder tener el porcentaje de avance de esto que estamos midiendo dentro de un indicador y obviamente ese método de cálculo tiene dos variables para poder llevar a cabo esa fórmula, muchas de las veces podemos decir que en lugar de medir a lo mejor solamente que yo hice el evento, a lo mejor quiero mejorar el seguimiento y la evaluación y lo que hago es mejor cambiar el indicador para entonces medir las personas que están asistiendo al evento o sea ya no solo notar que yo hice el evento, sino qué impacto está teniendo el evento y pudiera ser un cambio en el método de cálculo, para nosotros decir nuestra política pública

dentro del programa presupuestario está funcionando o no está funcionando, esto es lo que nos ayuda al presupuesto basado en resultados por eso lleva el nombre de basado en resultados, para que tú al siguiente año el siguiente ejercicio fiscal que vas a planear, lo hagas con resultados que ya tienes concretos, decir este programa si me funcionó, este programa realmente no funcionó, entonces este Presupuesto basado en resultados con su evaluación es lo que te deja evaluar y saber si te conviene seguir haciendo este programa o si no funcionó el programa puedo poner ciertas medidas nuevas para hacerlo funcionar o cambiar completamente otro tipo de programa u otro tipo de proyecto, para finalmente seguir logrando el objetivo que vendría siendo el fin y el propósito, con ello da un cambio en la estructura de la matriz indicadora de resultados, sin embargo sí creemos muy importante decirles que todo este cambio no hace ningún cambio en lo que sería el techo financiero, el techo financiero que está en el presupuesto de egresos no se está moviendo, los montos del presupuesto hasta el momento quedan igual, porque muchas de las Direcciones tienen su presupuesto entonces lo único que están haciendo son cuestiones metodológicas o de metas pero que finalmente van a llegar al objetivo, no estamos diciendo que si agrega metas va a necesitar cambiar el techo financiero y eso derive en una modificación presupuestaria, únicamente es para que el seguimiento y el monitoreo quede bien consolidado y que nosotros podamos tener esa correcta evaluación de la política pública, es así que tenemos la adecuación en las metas, podemos tener ajustes en las metas existentes podemos tener aumento de metas y podemos también tener ajustes derivados de actividades modificadas, a lo mejor la actividad cambia un poquito el rumbo entonces la meta ya no va acorde o la unidad de medida de la meta ya no va acorde a la actividad que se está desarrollando, sin embargo el propósito sigue siendo el mismo, el objetivo, lo que planeamos hacer pues va a tener continuidad y finalmente pues esto nos ayuda a que la programación sea más congruente con las acciones que están siendo medidas y esto no mueve nada del techo financiero es únicamente metodológico y de metas, les presentamos también un poquito de lo que sería, por ejemplo, los programas presupuestarios que tenemos y cuáles de ellos van teniendo las adecuaciones metodológicas, por ejemplo, el 111 de agua potable que tiene que ver con la Dirección de Desarrollo Social tuvo cambios metodológicos en lo que fueron los indicadores, el cálculo y las variables, en el 112, ustedes pueden observar que es el de alcantarillado, drenaje y saneamiento tuvo cambios en redacción y esto, por lo tanto, también queda en la matriz de indicadores de

resultados, el 113 de electrificación tuvo sus cambios en componentes, actividades e indicadores, el 114 de vivienda únicamente tuvo cambios metodológicos en lo que fueron las actividades y los indicadores, el 116 que es fortalecimiento a la gestión institucional y combate a la pobreza únicamente tuvo cambio en las actividades, mientras que el 121 de Salud, becas alimentarias tuvo reestructuración en actividades, el 131 que corresponde a educación, ciencia y tecnología tuvo cambios en lo que fue redacción, el fin, propósito, componentes y actividades, mientras que en el 132 que es fomento cultural tuvieron también cambios metodológicos en componentes y actividades, justamente la leyenda que les comento, estos cambios no mueven nada del techo financiero ni del presupuesto, únicamente es para un mejor entendimiento y evaluación, y así también tenemos otros de los programas presupuestarios como fomento deportivo, jóvenes, mujeres y hombres, seguridad pública, protección civil, industria, comercio y servicios, ciencia, tecnología, innovación y desarrollo rural sustentable, que cada uno va teniendo qué tipo de cambios tienen en sus adecuaciones metodológicas, ahora, también tenemos lo que serían las adecuaciones de metas y de igual manera, todos los programas presupuestarios son evaluados, por lo tanto, si tenemos 22 cambios, 22 adecuaciones metodológicas, por ende vamos a tener también 22 programas presupuestarios que a lo mejor tuvieron cambios en esas mismas metas, sin embargo, aquí también les traemos el desglose: Agua potable también tuvo ajuste de metas en actividades, pero derivado también de estas adecuaciones metodológicas, al igual podemos ir viendo el desglose en cada uno, en el 112 se tuvo ajuste de metas en la parte de actividades, en el de electrificación se tuvo ajuste de meta en lo que sería el componente, y por ende como el componente se mueve un poco la meta, por ende también en la actividad se ve reflejado, también tenemos en el 116 que el cambio de metas fue solamente en las actividades que estuvieron modificadas, así como en el 131, de igual manera el 143 de jóvenes tuvo cambio en metas, pero están asociadas a lo que serían los nuevos componentes que ellos estuvieron añadiendo, y además que estos componentes como llevan sus actividades, por eso también añadieron metas, en el 211 que corresponde a seguridad pública, el cambio de las metas está asociado a que ellos estuvieron incorporando nuevas actividades, y en el 251 de protección civil, todo el ajuste que se dio de metas fue por los componentes y actividades, en el caso de ellos, únicamente hay una reducción en la meta de tener información como en trípticos, información para la ciudadanía, porque se optó tener mejor este tipo de proyecto, en lo que es redes sociales y

además ese dinero, pues que se pudiera a lo mejor utilizar y añadir un nuevo componente para que se vea el tema del albergue y el tema de las esterilizaciones, entonces sí va siendo como muy particular cada cambio dependiendo de la dirección, pero todo es para lograr un mayor alcance en cuanto a ciudadanía y finalmente cumplir el objetivo, que es el principal dentro del programa presupuestal, también, por ejemplo, en cuestión del 321 que es Industria, Comercio y Servicios, tenemos también que se añadieron metas porque se añadieron nuevos componentes y estos nuevos componentes añadieron actividades, entonces, es seguir mejorando el seguimiento y el monitoreo, el 341 es totalmente similar a lo que pasó en el 321, mientras que en el 352, que son también Naturales y Carreteras, se tuvo ajuste de metas únicamente en las actividades y en el programa presupuestario 441 de Administración Pública, que este es bastante extenso, por aquí van todas lo que son las direcciones administrativas, algunos estuvimos añadiendo componentes, por ende agregamos actividades, estuvimos conjuntando componentes para no generar demasiado que el programa presupuestario sea muy extenso en la matriz de indicadores, estas metas corresponden a esas adecuaciones, está muy ligada a la adecuación metodológica, porque entonces si tú mueves la metodología, por ende o sumas metas o la meta se termina pasando a otro componente, sin embargo, les volvemos a comentar, esto no mueve nada el techo financiero, sigue tal cual como está en el presupuesto de egresos, el por qué realizamos estas adecuaciones y por qué es importante presentárselos a ustedes, es para tener congruencia, la cual tiene que llevar una alineación, con estos niveles que lleva la matriz indicadores para resultados, pues debemos tener esta alineación desde los objetivos, desde los componentes, las actividades, y que finalmente cada uno de estos niveles dentro de la matriz indicadores lleva sus indicadores, entonces, cada parte, el fin tiene sus indicadores, el propósito tiene su propio indicador, el componente tiene también su indicador y cada actividad que se desglose de ese componente tiene su indicador para hacer el seguimiento y la evaluación, entonces es por eso que es muy importante que la congruencia sea reflejada, lo que pasa o qué podríamos llegar a tener en un escenario que finalmente nosotros mandáramos nuestro seguimiento y nuestro monitoreo a revisión y ellos dijeran, a ver, tú me estás entregando una matriz indicadores que no coincide con tu presupuesto de egresos, porque estoy viendo más componentes o estoy viendo menos componentes, entonces el hecho es que ustedes puedan autorizar estos ajustes metodológicos para que todo lleve la alineación que les comento en esta parte de la congruencia pues

mejoramos la medición, si tenemos estos ajustes metodológicos que sean claros y que nos permitan llevar esta evaluación de la política pública, pues esto nos da margen para poder corregir indicadores y que estos sean más claros, que tengamos métodos de cálculo apropiados y que finalmente las variables y las unidades de medida nos estén dando los resultados claros y verificables, porque si nos arrojan un porcentaje que no tiene un respaldo, que no se entiende bien el indicador y por ende el método de cálculo queda como que un poquito dudoso cómo lo vamos a poder cumplir, pues entonces no tendría, ahora sí que el funcionamiento, el presupuesto basado en resultados, y además nosotros, como les digo, el fundamento jurídico nos dice que toda actualización que lleguemos nosotros a hacer, pues la tenemos que dar de conocimiento, para que queden bien reorganizados los componentes, las actividades, la estructura de la matriz indicadores para resultados, y finalmente con la programación, esto nos ayuda a ajustar, incorporar metas y que la actualización de estos componentes y actividades tengan una programación congruente, es más que nada que todo se deriva de que todo el presupuesto basado en resultados lleve una congruencia, es por ello que buscamos fortalecer la calidad de la información, que es interna como es externa, nosotros se lo damos a conocer a la ciudadanía, se lo damos de conocimiento al COPLADEM, entonces es para que también los ciudadanos de pronto no se topen con algo como muy técnico, que ellos no puedan comprender, cómo me estás arrojando un porcentaje si no tiene un sustento muy claro dentro de la matriz indicadores para los resultados, de hecho tenemos ciudadanos aquí dentro del municipio que entienden también muy bien el tema del presupuesto basado en resultados y que también hacen uso de la información que nosotros les damos, a través del seguimiento y del monitoreo, y finalmente también nos ayuda a mejorar el ámbito de la rendición de cuentas, todo lo que también se otorga aquí en la cuenta pública, que ustedes también aprueban, también lleva este seguimiento y evaluación de lo que es el presupuesto basado en resultados y con esto mejoramos la trazabilidad de lo que estaba programado contra lo que estamos ejecutando y lo que estamos reportando, todo esto quede en un correcto seguimiento de lo que sería el ejercicio fiscal 2026, no tratamos de sustituir los programas presupuestarios, o sea, lo que es el fin y el propósito, en realidad el objetivo no cambia, simplemente es la forma en que lo vamos a medir, le vamos a dar el seguimiento y el monitoreo, nuestro resultado esperado es que los programas presupuestarios con la matriz indicadores para resultados sean técnicamente más consistentes, que tengan metas e indicadores que permitan este

seguimiento claro y que tengamos una evaluación de desempeño municipal que sea útil para el ejercicio fiscal 2026 y que finalmente esto nos llevará a planear una correcta evaluación para lo que sería el ejercicio fiscal 2027, es por ello que también les presentamos este proceso que nosotros hemos ido integrando dentro de la dirección, a partir también con el apoyo de la Tesorería, con el apoyo de todas las direcciones, principalmente las áreas responsables que son los ejecutores del gasto, que son cada una de las direcciones, identifican y sustentan la necesidad operativa de la adecuación, cuando van con nosotros, por ejemplo ahorita nosotros ya también cambiamos un poquito el modo que estamos llevando con ellos el seguimiento, cada mes ellos cierran mes y van con nosotros en los primeros cinco días a hacer su seguimiento, y es ahí donde empezamos a detectar este tipo de adecuaciones metodológicas, los directores, los enlaces, empiezan a decir bueno es que yo creo que puedo mejorar mi medición, si a lo mejor este indicador o la variable de mi indicador la cambio para que me dé un resultado a lo mejor más desglosado o más concreto del programa presupuestario, cuando están con nosotros les damos la revisión, les damos el acompañamiento y vamos integrando todo este listado de las adecuaciones metodológicas para finalmente venir con ustedes, darles el conocimiento y finalmente pedir su autorización para que estas adecuaciones queden bien sustentadas, la propuesta que nosotros estamos sometiendo a consideración es que ustedes nos puedan autorizar las adecuaciones de estos programas presupuestarios ustedes autorizando las matrices indicadoras para resultados tendrían esta actualización, y con esto, pues tendríamos ahora sí que un informe general, tendríamos todo el listado que traemos bien concentrado y lo estaremos integrando al expediente para que quede bien sustentado ese cambio metodológico, les pedimos a los directores que tuvieron este cambio en adecuaciones metodológicas, así como en adecuaciones en metas, que pudieran acompañarnos a esta sesión para que si alguno de ustedes tuviera alguna duda en un programa presupuestario en específico, bueno, tanto nosotros como los directores o enlaces de cada área puedan responder esa duda, sin embargo, primero les queríamos dar esta introducción de por qué lo estamos manejando, el objetivo es solamente tener nuestro seguimiento, nuestro monitoreo bien elaborado sin modificar ningún tipo de techo financiero, no sé si hasta aquí quedó claro el punto o si alguien tenga alguna duda con mucho gusto se lo vamos solucionando, toma la palabra la **Síndico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires** para decir que quisiera conocer las adecuaciones particulares de los Departamentos, digo, porque al final de cuentas todo esto se refleja en los informes que

damos al COPLADEM y pues aprovecho también la ocasión para invitar a los regidores a que cuando tengamos alguna sesión del COPLADEM pues se acerquen para que vean cuál es el seguimiento que se le está dando a cada departamento a sus programas y pues ver también el avance que tiene cada uno para que en cada comisión que tenemos pues estar ahí observando o a la vez también ayudando a las mejoras que podría tener el Departamento, entonces yo sí quisiera conocer cuáles son las adecuaciones que se van a realizar, la **Directora de Planeación** manifiesta que las adecuaciones las traemos aquí, empiezan primero las metodológicas y después tenemos las de metas, aquí les estamos diciendo la adecuación metodológica que tuvo en el indicador, si ese indicador también movió lo que fue el cálculo y la variable, pero de igual manera en este concentrado que traemos y que se los puedo compartir a todos, podemos ver el desglose, si es en propósito, cuál fue la congruencia en el indicador o en el método del cálculo, si el cambio fue la actividad, se puede ver que fue la reestructuración y así lo podemos ir viendo de cada uno, voy a tratar de este archivo poderlo también poner acá porque creo que nada más traemos dos impresos y de igual manera cada uno de los Directores que está presente, si tuvieran una duda en un programa presupuestario en particular lo pudiéramos ir también platicando, la **Regidora Adela Rojas Mendoza** refiere que considera que esto no parte de ahorita, esto parte desde que iniciamos como administración y desde que por ahí estuvimos en la capacitación de cómo se estructuraba todo lo que es el plan, entonces yo creo que ahorita lo que tú estás compartiendo, forma parte de explicar y entender desde un principio, cómo va todo este avance y lo que tú has dicho, o sea, no es nada inamovible y que no se pueda estar reajustando conforme las necesidades de cada uno de los departamentos y el techo presupuestal, algo y que yo de alguna manera considero que sí está por ahí muy presente es que el Plan de Desarrollo Municipal finalmente tiene todos los elementos que estaban planteados y de ahí también está siendo sustentado ahorita el Plan de Desarrollo, la matriz de indicadores de resultados y todo lo que tú ahorita nos manejas de las metas, los indicadores, los logros, las formas de evaluación, y cómo va por ahí haciendo todo este bosquejo y todo este seguimiento, y dentro de las cosas, ahorita, por ejemplo, yo veía de protección civil yo creo que es una dependencia que atiende muchas necesidades y de mucho tipo, estas son dadas a veces también por la propia decisión o indicación del Presidente Municipal, y entre ellos, el que se esté atendiendo ahorita los aspectos de las esterilizaciones o todo lo que es la problemática canina dentro del Municipio no surge a partir de que

yo quiero que se atienda, es una necesidad sentida y viene también sustentada en todo lo que el Secretariado del Ejecutivo estuvo planteando desde el nivel estatal, esta problemática no existe solo en Matehuala, existe en todo el Estado, entonces parte de esto es una encomienda que tiene Protección Civil y a lo que debería de haber un presupuesto mucho más amplio para quien le toque atenderlo, porque si nos vamos realmente a revisar a lo mejor ni siquiera es Protección Civil, es Ecología quien debería de estar atendiendo esta problemática, yo creo que sí sería cuestión de revisar por ahí algunas situaciones de este tipo porque es en verdad extenuante, en verdad es una situación muy real y créeme que se ha estado atendiendo de muchas maneras desde lo que son los conversatorios con los niños para que cambiemos hasta el chip de cómo consideramos el trato y el derecho que tienen los animales como seres sintientes, y de ahí pues nos vamos a ir a otras etapas, a los rescates, a las adopciones, a cómo puedes estar por ahí haciendo todo eso, la problemática es grande y se ha hecho mucho al respecto y toda esta encomienda de parte del Gobierno del Estado, entonces yo creo que sí en ese sentido si se mueve alguna situación, como tú dices, no de cuestión económica, nada más de planteamiento, nada más metodológica, pues en ese sentido ojalá que en verdad también se pueda en algún momento considerar y revisar bien y poder revisar los techos presupuestales para darle a cada quien lo que corresponda y que nunca va a ser suficiente, yo creo que cada departamento tiene sus propias necesidades y son inacabables, me quedo mucho con este punto porque sí es algo de lo que yo sí quisiera que se estuviera revisando detenidamente, interviene la **Directora de Planeación** comenta que dando atención al comentario que nos hizo nuestra Síndica Municipal, la Licenciada Dalia, podemos estar viendo el tipo de modificaciones que tuvo cada uno de los programas presupuestarios, de manera resumida se veía en la presentación anterior, pero aquí ustedes pueden ver si la adecuación o modificación fue metodológica o de metas, por ejemplo, en el 111 que es respectivo al programa presupuestario de agua potable que va con la Dirección y Coordinación de Desarrollo social, se tuvo un cambio en el propósito de manera de redacción en la congruencia de que el indicador correspondiera a lo que era el método de cálculo, cada indicador debe tener su método de cálculo y por ende corresponde con sus variables, entonces aquí fue esa adecuación metodológica para que las variables correspondieran al método de cálculo del indicador que tiene ese propósito, también, por ende, como se hizo el cambio en la variable en el método de cálculo, la meta tuvo ahora sí que un ajuste, pero justamente no es disminución ni en la cantidad ni en el porcentaje,

meramente adecuación metodológica de redacción, todo esto a lo mejor sí es un poquito extenso, porque nosotros por ejemplo, manejamos lo que es la nube para estar trabajando de manera coordinada con las direcciones, entonces, por ejemplo, esta es nuestra nube que manejamos para el presupuesto basado en resultados, ustedes pueden ver que tenemos todos nuestros programas presupuestarios, si entramos a lo que sería 111, que es el de agua potable, ustedes pueden ver que tenemos una base interna que alimenta la matriz indicadores para resultados, entonces, justamente aquí se puede ir viendo nosotros de manera muy, muy desglosada los cambios que le vamos haciendo a esa base interna y que se van a ver en la matriz indicadores para resultados, a veces son bastante extensas porque vamos haciendo el seguimiento, como va por niveles, pues tiene que ir de esta manera estructurada, pero corresponde justamente aquí, lo pueden ver marcado, lo que les comentaba del 111, se ve marcado lo que fue el propósito por este tema de redacción, para mejorar el método de cálculo, para que se mejore el indicador, y por eso sube un poco de cambio en la meta, de esta manera, podemos ir viendo nosotros también que el 112 alcantarillado, drenaje y saneamiento tuvo modificaciones, adecuaciones metodológicas en lo que sería el fin, el propósito, y finalmente esto también se redireccionó en lo que fueron las actividades realizadas, que era para poder hacer correctamente la entrega del componente, finalmente, el propósito también se ve reflejado, porque el fin del programa era tener esta meta de lo que ellos tenían en cuanto al alcantarillado y drenaje, corresponde la Dirección y Coordinación de Desarrollo Social, ellos participan en 12 programas presupuestarios, o sea, prácticamente ellos se conforman 12 de los 24 programas presupuestarios, esto también nosotros, ustedes pudieran ver que si nosotros nos vamos a lo que es el programa de alcantarillado y drenaje, podemos entrar a la base interna, finalmente nosotros ya tenemos también la propuesta de la MIR, pero hasta que ustedes no lo aprueben, nosotros no podemos hacer el cambio en la matriz indicadores, es por eso que primero venimos, les comentamos cómo se ve en la base interna para que eso se pueda después ver ya bien reflejado autorizado por ustedes en la matriz indicadores, ustedes pueden entrar y aquí también en la base interna se puede ver ese cambio metodológico que están subiendo las actividades y por ende también modificó un poco lo que es el fin y el propósito, pero no el objetivo, finalmente también es metodológico de redacción, ahí también ustedes lo pudieran ir observando, en el tema también que tenemos de lo que sería el programa presupuestario de electrificación, se tuvo metodológico en lo que fue el fin, en el

componente 2, que en este componente se veían los servicios que se están entregando y que se están redireccionando en lo que serían indicadores para poder mejorar la medición con lo que es el método de cálculo y las variables que tenían, en cuanto al componente 3, también se especificó que el servicio que realiza ese componente se va a hacer una modificación en lo que sería el indicador, lo cual mejoraría el método de cálculo y las variables, y en lo que es en el componente 4, por ejemplo, en electrificación participa Coordinación y Dirección de Desarrollo Social, pero también participa la Dirección de Alumbrado Público, entonces hay componentes que pertenecen a Alumbrado Público y componentes que pertenecen a la Dirección de Desarrollo Social, entonces, por ende, estos cambios que se van teniendo en esos componentes, también se van viendo reflejados en las actividades, las cuales derivan de los componentes, entonces, si un componente tiene un cambio de sustento metodológico, por ende, la actividad, a lo mejor, va a tener también esta adecuación metodológica, entonces, aquí también ustedes pueden observar la base interna y todos esos cambios se van a ver reflejados en ellas, en lo que es Alumbrado Público, el Director me pidió comentarles que se tuvo que ir a atender un reporte que tuvo pero ellos tenían una medición de la mano con el gobierno del Estado para este proyecto, en este sentido, ellos también están haciendo un cambio metodológico porque quieren tanto en lo que ellos apoyan, que es pura supervisión, pero también que se vayan viendo sus propias metas y con lo que ellos van a ir cumpliendo en cuanto al Alumbrado Público, pero como Dirección porque aparte también se tienen las metas que va de la mano de Electrificación pero con la Coordinación de Desarrollo Social, es un poquito a veces complejo porque es un programa presupuestario que puede estar compuesto por una sola Dirección o puede estar compuesta por varias Direcciones y cada Dirección va a tener su proyecto y por ende va a tener sus componentes y va a tener sus actividades y pueden ir de la mano o pueden tener sus proyectos o programas segregados, en lo que sería el 114, que es el tema de vivienda, se tuvieron cambios en lo que fueron las actividades para que pudieran tener un poco más de coherencia y podemos ver que esas actividades corresponden al componente 1, que era la actividad 1, y al componente 1 en la actividad 2, también la actividad 3 de ese mismo componente pues sufrió un cambio por la palabra que era el número en lugar de que el indicador empezara como un número en realidad cambia el nombre del porcentaje, son a veces cositas así como muy básicas de nada más una palabra, pasamos al 116 que es fortalecimiento de la gestión institucional para el combate a la

pobreza, aquí podemos ver que únicamente se cambió o tuvo una modificación la actividad porque se redireccionó la redacción para que fuera como un poquito entendible, a veces nos topamos como que son muy generales entonces para el ciudadano puede ser un poquito difícil saber a qué nos estamos refiriendo, entonces, es el cambio que se podría ir viendo en lo que es la base interna, así podemos ir desplazando, por ejemplo, en el 121 se modificaron, del componente 1 se eliminaron dos actividades, solamente quedaron tres, y en el componente 2 se eliminaron tres actividades para realizar una que tiene concordancia directa con el componente 2, entonces, puede ir de manera desglosada, pero si en una sola actividad se puede medir y se puede ejecutar, pues para no hacerlo tan extenso lo cortamos para que después también no sean muy largas las matrices, porque les podemos poner aquí, por ejemplo, creo que la más extensa es administración pública, entonces, podemos entrar, digo, todas son bastante extensas, pero queremos que puedan ver cómo lo estamos manejando, como van siendo muchas direcciones, y cada dirección trae su componente, y luego de los componentes se desglosan las actividades, se va haciendo de manera como muy extensa, también a veces para los auditores es más fácil que puedan ver las cosas un poquito más, ahora sí, compactas, para que luego para ellos también no sea muy difícil estar viendo el seguimiento y la evaluación, por ejemplo, aquí este es el primer nivel, el fin, el propósito, empiezan los proyectos, por ejemplo, tenemos proyectos de jurídico, de regidores, de oficialía mayor, de planeación y desarrollo, contraloría, y entonces se van desglosando todas las direcciones que entran dentro de este programa presupuestario, y prácticamente aquí apenas vamos desglosando lo que son las actividades de cada uno de los componentes, entonces, esto es lo que nosotros también les añadimos a la cuenta pública, pero les digo, toda la mejora que tratamos de hacer en la adecuación metodológica es para que esto de pronto no se haga tan pesado, tratar de que lo vayamos midiendo, pero también de una manera que no se haga tan desglosada y tan cansada, en este sentido, también en lo que es el 131, tenemos unos cambios en lo que es la adecuación metodológica del fin, por ende también se redirecciona un poquito lo que es el propósito, en el componente tenemos siete componentes que finalmente se terminan agrupando en dos, no es que se eliminen proyectos o actividades, sino que en lugar de tener siete mediciones de componentes, lo logramos conjuntar en dos componentes, pero las actividades de los cinco componentes que quedaron en estos otros dos, las actividades siguen, son cambios como tan metodológicos, así también podemos ver en el de

Fomento cultural, únicamente ellos estuvieron eliminando un componente y por ende las actividades de ese componente se eliminaron, pero pasaron a otro componente, no es que el proyecto o el programa se haya dado de baja, sino simplemente para medición pasa al otro componente, tenemos también lo que es Fomento Deportivo, tuvo mejoras en lo que fue redacción de componentes, así como indicadores y variables, únicamente de redacción, mejoró la metodología en cuestión de redacción, únicamente en componentes, así como indicadores y variables, en lo que sería jóvenes tuvimos cambios en componentes, se eliminaron algunos componentes o cambiaron de nombre para medir adecuadamente los servicios de lo que sería la instancia de la juventud y se agregaron componentes nuevos, esto fue como una estructura y además ellos incluyeron proyectos y programas nuevos que finalmente se vieron derivados en estos componentes que añadieron y por ende, como se mueven esos componentes tenemos cambios en las actividades, si el componente sufre un cambio, pues obviamente la actividad que hace aquí sufre el cambio o cambia a otro componente, en el aspecto de mujeres y hombres, se agregaron lo que fue el componente 9 y el componente 10 y por ende también esto hizo que se agregaran las actividades del componente 9 y del componente 10, en lo que sería niñas y niños, eso forma parte de los dos programas presupuestarios que no tiene ningún cambio, al igual que el de adolescentes, mientras que en el 211 de seguridad pública se hicieron cambios de redacción sin afectar metas, únicamente fue una redacción en lo que fue el componente 7 y por ende se realizaron los cambios en las actividades pero únicamente en el tema de redacción, las actividades que eran parte de ese componente 7 pues también manejaron la misma adecuación de redacción, Protección civil era, como lo comentábamos, eliminar el componente 2, algunas de las actividades formaron parte del componente 1, sin embargo la entrega de trípticos, que era la que ustedes traían, esa dicen, ok, la quitamos, pero no va a perder el objetivo, porque va a estar por medio de redes, y a lo mejor si tiene más alcance de visualización, impacto, todas estas campañas informativas que tú puedes hacer por redes, que a lo mejor si a un ciudadano le das un tríptico informativo hay mucha posibilidad de que ese ciudadano solo guarde el tríptico y después lo tire sin leerlo, y por medio de campañas muy visuales, muy gráficas en redes sociales, eso se puede cumplir, pero además ellos van a añadir este componente que fue justamente, como lo comentaba la regidora Adela, el tema de lo que es el albergue, las esterilizaciones y todo el impacto que está teniendo esta política pública, en lo que sería el 321, Industria,

Comercio y Servicios, se agregaron el componente 3 y el componente 4, esto referente a la Dirección de Desarrollo Económico, ellos tenían solamente dos componentes, agregaron otros dos componentes para que todos los proyectos y programas que ellos estén llevando a cabo se estuvieran haciendo el seguimiento y la evaluación, en lo que es el 322, de Ciencia, Tecnología e Innovación, se hicieron cambios únicamente de redacción en el nombre de indicadores y por ende en las actividades el nombre del indicador también cambió por temas de redacción, pero no afecta a metas es únicamente cambio metodológico, en lo que es el 341, Desarrollo Rural Sustentable, se agrega el componente 4 y el componente 5 que es perteneciente a la Coordinación de Desarrollo Social, porque también es un programa presupuestario que está previsto por la Dirección de Desarrollo Social y por la de Desarrollo Rural, ellos como Desarrollo Social agregaron estos componentes y por ende agregaron actividades respecto a esos componentes, finalmente, lo que sería el 351, de Sustentabilidad e Imagen Urbana, se elimina el componente 1 y el componente 7, por ende también esas actividades se eliminan, pero terminan siendo parte de las actividades del componente 10, entonces, aquí sí sufre un cambio de meta en la actividad 1 del componente 1, pero esto derivado de los dos componentes del programa que pasan a tener el componente del 12 al 10, y recorriéndose el número de componente de cada uno, entonces esa fue la adecuación metodológica que tuvo y formó parte de la Dirección de Ecología y la Dirección de Servicios Públicos, de la mano también algunas direcciones, como Dirección de Obras Públicas, tuvo un cambio metodológico, pero este igual fue de redacción en los componentes que les comentaba anteriormente, además, lo que es el 352, Caminos Rurales, Carreteras, Comunidades y Localidades Vecinales, tuvieron cambio de redacción en el componente 6, en el componente 8 y en el componente 9, y esa misma redacción, cambio la redacción del indicador, no se hacen cambios muy drásticos en las metas, también tenemos el 411, que es Oficina del Presidente, donde únicamente se tuvo cambio de redacción en lo que es el componente 1 y en la actividad 2, que es referente a ese componente, así como la actividad del componente 2, que no tenía una congruencia metodológica, para el 431 de Finanzas Públicas, se hicieron cambios en los indicadores, pero fue únicamente en su redacción, estos indicadores se pueden ver en lo que fue la medida, la unidad de medida del componente 3 en su actividad 2 y del componente 4 en su actividad 2, en el 441 de Administración Pública, que decimos es bastante extenso, sufre estas modificaciones en los componentes,

por ejemplo, tenemos que se eliminaron componentes que es el 11, 12 y el 13, pero en su lugar, en el componente 11, se hace referente al servicio de lo que es el rastro municipal, en este cambio es porque ellos manejaban unos componentes y actividades que iban muy enfocados a seguir con un mantenimiento de lo que es el edificio de rastro municipal, tienen problemas con el techo, tienen problemas en los muros, en varias partes de las instalaciones, pero como se va a tener el proyecto nuevo de rastro municipal, ya no se va a invertir tanto dinero, únicamente se le va a estar invirtiendo al techo, porque ya se va a tener un edificio nuevo, entonces, esos componentes que eran referentes al mantenimiento de lo que es el edificio que ahorita todavía está en uso, pues ya no se les va a inyectar tanto dinero, ya se va a tener una infraestructura nueva, sin embargo, el mantenimiento del techo sí se tiene que dar, por eso ese componente sí queda, en cuanto a lo que son componentes 14, 15, 16 y 17, se eliminan, pero se agregan el 12, 13 y 14, en servicios de planeación, nosotros, por ejemplo, hicimos cambios en los componentes, nuestras actividades son PBR COPLADEM, Plan Municipal de Desarrollo, Vía Consultiva de Desempeño Municipal, tenemos también por ahí un proyecto en puerta, que sería un Instituto de planeación, entonces se hicieron ahí unos cambios para que pudieran corresponder a la adecuación metodológica, en lo que sería el componente 16, 17 y 18 que son referentes al Registro Civil 1, se quedaron con los componentes también 19 y 20, que es el Registro Civil 2, como tenemos los dos registros civiles, cada uno trae su propia planeación, pero también se nos hizo una recomendación que por ende tienen muy similar en las actividades, pudieran quedar como que conjuntos en los componentes, sin embargo, seguirían haciendo su medición por separado, del componente 25, sólo fue un cambio en el indicador y en el método de cálculo, este correspondiente a la Oficialía Mayor, ellos están midiendo cuestiones de recursos humanos, pago de nóminas, traen también los recursos materiales, entonces esta cuestión de redacción fue justamente para que se comprendiera este tema de recursos humanos y recursos materiales, tuvimos también una adecuación en lo que sería la redacción del componente 8, en la actividad 2, que es justamente de la Sindicatura, ellos tuvieron un incremento en su meta, de tener un alcance de una escrituración pasaron a 4, entonces ese fue aumento, finalmente en lo que sería la actividad del componente 9, la actividad 1, la actividad 2, de Catastro, cambiaron la actividad y ésta ya también tuvo un cambio metodológico y de redacción, en el programa 451 de Derechos Humanos, únicamente se realizaron en cuestión metodológica, ya que tenían por ahí mala redacción, pero no afectó ni indicadores ni

metas y de igual manera esto se presentó en las actividades, esto sería de manera desglosada, sin embargo todo el respaldo que les comento se puede ver en las bases internas que Planeación y Desarrollo estamos trabajando de manera conjunta con las direcciones, entonces quedó la orden, si hay alguna otra duda y de igual manera también están algunos de los Directores presentes o sus enlaces, para que también puedan ver alguna cuestión en específico, el **Regidor José Alejandro Zermeño Cataño** pregunta si esos indicadores van a llevar números en base a los presupuestos de cada uno de los Departamentos en los que se les va a otorgar, la **Directora de Planeación** dice que sí, de hecho, por ejemplo, aquí usted puede ver el nombre del indicador, por ejemplo les digo, tenemos indicador para fin, para el propósito, cada componente va teniendo su indicador y ellos se plantean en la meta numérica y también lo que corresponde al porcentaje, entonces con eso, ellos van haciendo su medición a lo largo del año por primero, segundo, tercer, cuarto trimestre pero justamente esas metas ellos las elaboran con base también al techo financiero que se les da a conocer previamente por parte de la Tesorería Municipal; Al no haber más dudas ni comentarios, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo, Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que está su consideración y se somete a votación la presentación del Sustento Metodológico y aprobación de Modificaciones a las Metas de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Matehuala, S.L.P., quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

**INFORME GENERAL DE MODIFICACIONES PROPUESTAS A LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS Y MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. ALCANCE GENERAL DE LA REVISIÓN
- IV. FUNDAMENTO Y FINALIDAD DE LA PROPUESTA
- V. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS
- VI. RESPONSABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EJECUTORAS
- VII. PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO
- VIII. CONSIDERACIONES FINALES

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del seguimiento al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) del H. Ayuntamiento de Matehuala, durante el ejercicio fiscal 2026 la Dirección de Planeación y Desarrollo realizó un proceso de revisión técnica de los Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Dicha revisión tuvo como propósito verificar la congruencia metodológica entre los objetivos de los programas, sus componentes, actividades, indicadores, métodos de cálculo, variables y metas, así

como procurar que los instrumentos de seguimiento reflejen de manera adecuada las acciones, bienes y servicios efectivamente realizados por las distintas áreas de la Administración Pública Municipal.

Como resultado de este ejercicio se identificaron elementos susceptibles de actualización o corrección, principalmente relacionados con la redacción y estructura metodológica de las MIR, definición de indicadores, métodos de cálculo, variables, componentes y actividades; asimismo, en casos específicos, se identificó la necesidad de realizar ajustes a metas previamente establecidas.

Estas propuestas tienen como finalidad fortalecer la calidad de la información utilizada para el seguimiento y evaluación del desempeño municipal, procurando que los resultados reportados durante el ejercicio fiscal sean medidos mediante instrumentos técnicamente congruentes y verificables.

Por lo anterior, se presenta al H. Cabildo la propuesta correspondiente para su conocimiento, análisis y, en lo que resulte procedente conforme al marco normativo aplicable, autorización.

II. JUSTIFICACIÓN

Los Programas Presupuestarios y sus Matrices de Indicadores para Resultados constituyen instrumentos dinámicos de planeación, seguimiento y evaluación. Su revisión durante el ejercicio permite identificar inconsistencias metodológicas o diferencias entre la programación originalmente establecida y la operación efectiva de las áreas responsables.

En este sentido, las modificaciones propuestas no obedecen a una sustitución general de los objetivos del Presupuesto de Egresos 2026, sino a un proceso de fortalecimiento técnico del PbR-SED municipal que busca:

- mejorar la congruencia entre objetivos, indicadores, métodos de cálculo y metas;
- representar con mayor precisión las actividades, bienes y servicios realizados por las dependencias municipales;
- corregir inconsistencias metodológicas detectadas durante el seguimiento;
- fortalecer la medición del cumplimiento de los Programas Presupuestarios;
- contar con información más clara, verificable y útil para la evaluación del desempeño; y
- fortalecer la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de la gestión municipal.

Es importante precisar que una modificación metodológica a una MIR no constituye, por sí misma, una modificación al monto del presupuesto autorizado.

En aquellos casos en los que las propuestas comprendan ajustes de metas, componentes o actividades, éstos deberán analizarse conforme a su naturaleza y alcance, distinguiendo las modificaciones propias de los instrumentos de seguimiento de aquellas que, en su caso, pudieran tener incidencia en la estructura programática o presupuestaria autorizada.

III. ALCANCE GENERAL DE LA REVISIÓN

El ejercicio comprendió la revisión de 24 Programas Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

De dicha revisión se determinó que 22 programas presentan propuestas de modificación, mientras que 2 programas permanecen sin cambios.

Las propuestas identificadas comprenden, según cada caso:

- correcciones y adecuaciones metodológicas;
- actualización de la redacción de objetivos, componentes y actividades;
- ajustes en indicadores, variables, unidades de medida y métodos de cálculo;
- reorganización de determinados componentes y actividades para representar adecuadamente los procesos realizados por las áreas responsables; y
- modificación de metas en casos específicos debidamente identificados.

La presente información tiene carácter general y tiene como propósito proporcionar a las y los integrantes del H. Cabildo elementos previos para el análisis del asunto.

El detalle técnico de las modificaciones correspondientes a cada Programa Presupuestario, así como su justificación operativa y metodológica, será expuesto por las unidades administrativas responsables durante la sesión en la que el asunto sea sometido a consideración del H. Cabildo.

IV. FUNDAMENTO Y FINALIDAD DE LA PROPUESTA

La revisión y actualización de los instrumentos del PbR-SED se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas que rigen la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí establece disposiciones relativas al ejercicio de los presupuestos autorizados y a las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias para mejorar el cumplimiento de los objetivos de los programas, correspondiendo a los órganos de gobierno municipales autorizar aquellas adecuaciones que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por la propia Ley.

En consecuencia, el proceso que se presenta tiene como propósito que las modificaciones identificadas cuenten con el debido conocimiento, análisis y autorización institucional cuando ésta resulte procedente, manteniendo trazabilidad entre la programación originalmente aprobada, las modificaciones propuestas y los resultados que posteriormente sean reportados.

Derivado de la revisión técnica de los Programas Presupuestarios y sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) correspondientes al ejercicio fiscal 2026, las modificaciones identificadas se clasificaron de manera general conforme a su naturaleza, distinguiendo entre modificaciones metodológicas, modificaciones de metas y reestructuraciones de la MIR.

Las modificaciones metodológicas comprenden principalmente ajustes orientados a mejorar la congruencia y claridad de los objetivos, componentes, actividades, indicadores, variables, unidades de medida y métodos de cálculo, con la finalidad de que los instrumentos de seguimiento representen adecuadamente la operación y los resultados de los Programas Presupuestarios.

Las modificaciones de metas corresponden únicamente a aquellos casos en los que, derivado de la revisión realizada por las áreas responsables, se identificó la necesidad de ajustar determinados valores programados para el ejercicio 2026. Estos casos se encuentran expresamente identificados en la tabla y deberán contar con la justificación técnica correspondiente por parte de la unidad administrativa responsable.

Por su parte, la reestructuración de la MIR identifica aquellos programas en los que fue necesario reorganizar, incorporar, eliminar o concentrar componentes y/o actividades para mejorar su congruencia metodológica. Esta clasificación no implica por sí misma una modificación a los montos presupuestarios autorizados, sino que identifica cambios en la estructura del instrumento de seguimiento.

La siguiente tabla presenta de manera general el resultado de esta clasificación, reservándose el detalle y justificación particular de cada modificación para su exposición por las áreas responsables.

No.	Clave	Programa Presupuestario	Modificación metodológica	Modificación de metas	Reestructuración de la MIR
1	111	Agua Potable	✓	No se identifican cambios	Sí, en actividades
2	112	Alcantarillado, Drenaje y Saneamiento	✓	No se identifican cambios	Sí
3	113	Electrificación	✓	No se identifican cambios	Sí
4	114	Vivienda	✓	No se identifican cambios	Sí, en actividades
5	116	Fortalecimiento de la Gestión Institucional para el Combate a la Pobreza	✓	No se identifican cambios	Sí, en actividades

6	121	Salud y Becas Alimentarias	✓	No se identifican cambios	Sí
7	131	Educación, Ciencia y Tecnología	✓	Sin modificación de metas	Sí
8	132	Fomento Cultural	✓	No se identifican cambios	Sí
9	133	Fomento Deportivo	✓	No se identifican cambios	No sustancial
10	143	Jóvenes	✓	Sin modificación de metas	Sí
11	144	Mujeres y Hombres / Diversidad Sexual	✓	No se identifican cambios	Sí
12	146	Niñas y Niños	—	—	Sin cambios
13	147	Adolescentes	—	—	Sin cambios
14	211	Seguridad Pública	✓	Sin modificación de metas	Sí, en actividades
15	251	Protección Civil	✓	Con modificación	Sí
16	321	Industria, Comercio y Servicios	✓	Con modificación	Sí
17	322	Ciencia, Tecnología e Innovación	✓	Sin modificación de metas	No sustancial
18	341	Desarrollo Rural Sustentable	✓	No se identifican cambios	Sí
19	351	Sustentabilidad e Imagen Urbana	✓	Con modificación	Sí
20	352	Caminos Rurales, Carreteras a Comunidades y Localidades Vecinales	✓	Con modificación	Sí, ajustes a componentes
21	411	Oficina del Presidente	✓	No se identifican cambios	No sustancial
22	431	Finanzas Públicas	✓	No se identifican cambios	No
23	441	Administración Pública	✓	Con modificación	Sí
24	451	Derechos Humanos	✓	Sin modificación de metas	No sustancial

NOTA: La clasificación anterior tiene carácter general y deriva de la revisión técnica de las MIR 2026. La reestructuración de una MIR se refiere a ajustes en sus componentes y/o actividades y no implica, por sí misma, una modificación a los montos del Presupuesto de Egresos autorizado. Los casos identificados con modificación de metas deberán contar con la justificación técnica de las áreas responsables y serán expuestos conforme a su ámbito de competencia.

De los 24 Programas Presupuestarios revisados, 22 presentan modificaciones y 2 permanecen sin cambios. Las modificaciones identificadas son predominantemente de carácter metodológico; en cinco programas se registran ajustes de metas y, en determinados casos, reestructuraciones de componentes y/o actividades de las MIR

V. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones propuestas derivan del proceso de revisión técnica de los Programas Presupuestarios y sus Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes al ejercicio fiscal 2026 y tienen como propósito fortalecer la congruencia entre la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones municipales.

Los ajustes identificados corresponden principalmente a aspectos metodológicos relacionados con la formulación de objetivos, componentes, actividades, indicadores, métodos de cálculo, variables y unidades de medida; adicionalmente, en casos específicos se proponen modificaciones de metas y reestructuraciones de componentes y actividades.

La modificación de elementos de una MIR no implica por sí misma una ampliación, reducción o reasignación de los recursos presupuestarios autorizados, por lo que cada modificación deberá atenderse conforme a su naturaleza y, cuando corresponda, a las disposiciones aplicables en materia presupuestaria.

Las modificaciones propuestas mantienen como referencia los objetivos y prioridades establecidos para el ejercicio fiscal 2026 y tienen como finalidad contar con instrumentos de seguimiento que reflejen de manera más adecuada la operación y los resultados de los Programas Presupuestarios.

VI. RESPONSABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EJECUTORAS

Las modificaciones propuestas fueron integradas en coordinación con las unidades administrativas responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios, atendiendo a las características y necesidades identificadas durante su operación y seguimiento.

La Dirección de Planeación y Desarrollo, en el ámbito de sus atribuciones, realizó la revisión, acompañamiento e integración metodológica de las propuestas, procurando su congruencia con los criterios del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Corresponderá a las áreas responsables de cada Programa Presupuestario sustentar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las modificaciones relacionadas con su operación, componentes, actividades y, particularmente, los casos en los que se propongan ajustes a las metas originalmente programadas.

Durante la presentación del asunto ante el H. Cabildo, las unidades administrativas responsables podrán exponer las consideraciones técnicas y operativas que dieron origen a las modificaciones propuestas y atender las observaciones que correspondan.

VII. PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Una vez analizadas y, en su caso, autorizadas las modificaciones por el H. Cabildo, la Dirección de Planeación y Desarrollo realizará la integración y actualización de los instrumentos correspondientes, conservando la documentación que permita identificar las condiciones originalmente programadas y las modificaciones autorizadas.

Las MIR actualizadas constituirán los instrumentos de referencia para el seguimiento y evaluación del desempeño durante el ejercicio fiscal 2026, conforme al alcance y temporalidad determinados en el acuerdo correspondiente.

Las unidades administrativas responsables deberán conservar la documentación y medios de verificación que sustenten tanto las modificaciones autorizadas como los resultados posteriormente reportados, con la finalidad de garantizar la trazabilidad de la información y facilitar los procesos de seguimiento, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

La revisión realizada forma parte del proceso de fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal y tiene como finalidad mejorar la calidad, congruencia y verificabilidad de los instrumentos mediante los cuales se da seguimiento a los Programas Presupuestarios.

De los 24 Programas Presupuestarios revisados, 22 presentan propuestas de modificación y 2 permanecen sin cambios. Las modificaciones identificadas son predominantemente de carácter metodológico; en cinco programas se registran ajustes de metas y, en determinados casos, reestructuraciones de componentes y/o actividades.

La presentación de estas modificaciones ante el H. Cabildo tiene como propósito que el proceso de actualización quede debidamente documentado y, cuando resulte procedente conforme a la naturaleza de cada modificación, cuente con la autorización correspondiente.

Las áreas responsables de los Programas Presupuestarios serán las encargadas de sustentar las consideraciones técnicas y operativas que dieron origen a las modificaciones propuestas dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

4.- Punto cuatro del orden del día, concerniente a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que es necesaria la aprobación del acta para proceder con su elaboración e impresión para la firma respectiva, en razón de que se requiere para los diversos trámites administrativos que se generan en razón de lo aquí autorizado, por lo tanto se somete a su consideración preguntando quien este por la afirmativa de la presente acta, lo manifiesten levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Punto cinco y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **TRIGÉSIMO TERCERA Sesión extraordinaria de Cabildo**, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, hace uso de la voz para decir que siendo las 16 horas con 33 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo Administración Municipal 2024-2027.- Firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-